

Devolucion a Hacienda del dinero desgravado en inversion vivienda

Escrito por HUGO - 08/06/2010 08:26

Buenas,

Me gustaria exponer mi caso.

Mi mujer yo yo hacemos la declaracion conjunta en Navarra.

En el año 2007 firmamos un contrato de compravente de vivienda y dimos la entrada, y comenzamos los pagos de las cuotas mensuales.

Asi seguimos hasta el 31 Marzo 2009, que cancelamos el contrato por incapacidad de encontrar prestamo en el banco. La promotora nos devolvio el 85% del dinero aportado

Ahora hemos hecho la declaracion de la renta y nos exigen una carta del banco justificando nuestra incapacidad economica para no ser sancionados. Esta carta la hemos presentado.

Por otro lado tenemos una cuenta vivienda abierta en 2005, por medio de la cual hemos hecho parte de los pagos a la promotora.

Hacienda nos dice que la parte que nos desgravamos a traves de la cuenta vivienda no la tenemos que devolver, sin embargo la parte que pagamos sin pasar por la cuenta vivienda, es decir todas las mensualidades que iban directamente desde la cuenta corriente como transferencia al promotor, si que la tenemos que devolver.

Esto son como 3400 euros (un 18% de esa parte que no paso por la cuenta vivienda)

Es correcto que nos hagan devolver eso, teniendo en cuenta que ya tenemos una justificacion del banco?

Y si fuera cierto, ahora ese dinero esta de regreso en la cuenta vivienda, no deberian desgravarnos este dinero esta correctamente en la cuenta vivienda?

Gracias

=====

Re: Devolucion a Hacienda del dinero desgravado en inversion vivienda

Escrito por tucapital.es - 08/06/2010 08:38

Es extraño lo que planteas.

Cuando una persona se deduce por las entregas al promotor y que finalmente no puede adquirir la vivienda, por el motivo que sea, tiene que devolver el dinero deducido más intereses de demora.

Lo que entiendo lo que te han dicho hacienda es que:

- Las entregas al promotor lo tienes que devolver porque has comenzado a adquirir una vivienda que finalmente no se hace.

- Lo puesto en la cuenta vivienda, de momento no lo tienes que devolver, porque aún estás en plazo para adquirir una vivienda (hasta el 30 de diciembre de 2010).

- El dinero entregado al promotor proveniente de la cuenta vivienda, si lo devuelves a la cuenta vivienda, no tienes que devolver lo deducido.

Mis recomendaciones, es que si finalmente este año no vas a adquirir la vivienda, es que devolvas la totalidad deducido (entregas al promotor y cuenta vivienda) ya que el año que viene te tocará pagar los

intereses de demora de 1 año más.

Salu2.

=====

Re: Devolucion a Hacienda del dinero desgravado en inversion vivienda

Escrito por HUGO - 08/06/2010 08:48

Gracias

=====